RESOLUCIÓN Nº 0701/13.- 01622

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA ANNP N° 0317/13 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AVIONETA CESSNA, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE", DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013, AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 03 de abril de 2013

VISTO: El Dictamen complementario UOC/ANNP, de fecha 07/03/2013, que en su parte pertinente expresa: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/NOTA N° 5667/2012, solicita a la entidad ajustarse el procedimiento de Locación de Inmueble a la Resolución N° 458/12, que deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07. En ese sentido, cabe resaltar que en el mes de julio del año 2012, se ha suscrito Contrato de Locacion de Inmueble N° 026/2013, con la firma AERO CENTRO S.A., cuya vigencia se establece hasta el 31 de diciembre de 2012, por lo que resulta imperioso suscribir un nuevo contrato para el resguardo de la Aeronave Cessna – Mat. ZP-TAM, siendo la referida empresa la única que cuenta con hangar, que además cuenta con los medios de seguridad necesarios para la custodia del avión, como así también de los demás servicios adicionales para este tipo de contratación. Se recomienda la suscripción del Contrato de Locacion. El costa anual estimado asciende a Guaraníes Doce Millones seiscientos mil (Gs. 12.600.000), a razón de Guaraníes Un millón cincuenta mil (Gs. 1.050.000) IVA incluido por mes. Rubro previsto en el Tipo de Presupuesto 1- Programa de Administración – Código 250, en atención a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional d Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el dictamen sub. examine manifiesta que: "*...a criterio de esta Unidad corresponde Rectificar la Resolución N° 0317/13, de fecha 20 de febrero de 2013, en el sentido de autorizar la Renovación del Contrato de Locacion de Inmueble, con la firma AERO CENTRO S.A., disponiendo la suscripción del contrato respectivo por el lapso de dos años (plazo autorizado por el Art. 9 Resol. DNCP N° 458/12). La contratación será Plurianual. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2014, que se sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente conforme establece el Art. 14 de la Ley N° 1051/03*";

Que, la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14/03/12, "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes muebles, establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación";

Que, Dictamen N° 196/13, de fecha 20 de marzo de 2013, la Asesoría Jurídica de la Institución, concluye, *conforme a la Nota DNCP N° 5667/2013, y al Dictamen complementario UOC/ANNP, aconseja al Sr. Presidente, dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia de la ANNP N° 0317/13, de fecha 20 de febrero de 2013, y la posterior expedición de una nueva resolución autorizando la renovación por el término de (2) dos años, del contrato de locación de inmueble para resguardo de la aeronave Cessna C-303 - Matricula ZP–TAM, propiedad de la ANNP, con la firma AEROCENTRO S.A., hasta la suma de Gs. 12.600.000 (Guaraníes Doce millones seiscientos mil), anual a razón de Gs.1.050.000 (Guaraníes Un millón cincuenta mil) IVA incluido, y en vista del carácter Plurianual del contrato, el pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente conforme lo establece el Art. 14 de la Ley N° 2015/03, debiendo firmarse para el efecto, el contrato correspondiente*;

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓNNACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Dejar** sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0317/13, de fecha 20 de febrero de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AVIONETA CESSNA, PROPIEDAD DE LA ANNP, a través de la modalidad de locación de inmueble", Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

...///

RESOLUCIÓN Nº 0701/13.- **HOJA 2**

01623

2º **Autorizar** la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para resguardo de la Aeronave Cessna C-303 – Matricula ZP – TAM, propiedad de la Institución, con la firma AEROCENTRO S.A., por el término de 02 (dos) años, hasta la suma de G. 12.600.000 (guaraníes doce millones seiscientos mil) anual, a razón de G. 1.050.000(guaraníes un millón cincuenta mil) mensual, con carácter Plurianual, quedando el saldo supeditado Ad Referéndum del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.

3° **Encargar** a la Gerencia Administrativa, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a suscribir el contrato correspondiente.

4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos